



RESOLUCIÓN N° 71 - 2022.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 14 de noviembre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** *Análisis y resolución del proyecto de “Ordenanza que determina y regula el cobro de las contribuciones especiales por obras de mejoras en las áreas urbanas y rurales del cantón Pablo Sexto”, para su aprobación en primera instancia.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “COOTAD”, determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.*

Que, el COOTAD en su Art. 322 determina que:

y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Que, el Art. 60 literal e del mismo cuerpo legal establece: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: *“Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”*.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 14 de noviembre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de *“Ordenanza que determina y regula el cobro de las contribuciones especiales por obras de mejoras en las áreas urbanas y rurales del cantón Pablo Sexto”*.
2. Remitir a la comisión de legislación y fiscalización del GADMPS, el proyecto de *“Ordenanza que determina y regula el cobro de las contribuciones especiales por obras de mejoras en las áreas urbanas y rurales del cantón Pablo Sexto”*.

Pablo Sexto a, 14 de noviembre de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 14 de noviembre de 2022, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Observaciones
Sra. Waas Angelina Chinkim	x			
Sr. Elio Liberio Guallpa	x			
Sra. Claudia Marisol Juela	x			
Sr. Cristhian Junior Poma	x			
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x			
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x			

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.